



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital  
No.110013110023-2021-00342-00

Bogotá D.C., Doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

Por reunir los requisitos de ley se dispone; **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de ANA **JOHANNA GONZALEZ JIMENEZ** quien actúa en representación legal de los menores de edad **JUAN MARTIN GARCIA GONZALEZ y MATIAS GARCIA GONZALEZ** contra **JUAN CAMILO GARCIA VILLADA** por las siguientes sumas de dinero.

- 1.- Por la suma de **\$800.000.00** por concepto de cuotas alimentaria del mes de diciembre de 2020. Conforme a la conciliación efectuada por las partes.
- 2.-Por las cuotas alimentarias que se causen a futuro desde la presentación de la demanda.
- 3.-Por los intereses legales que se causen sobre las anteriores sumas desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese en forma personal este auto a la parte demandada, según lo establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito al juzgado.

Se reconoce a la abogada **ZOILA INES NIÑO RUIZ**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).  


**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 105

HOY: 13 de agosto de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria